



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO N° 4195

**REFERENCIA:** Memorandum N° 438 de fecha 23/07/2015 Ordena Decretar Contrato Prestación de Servicios a Honorarios de Don JOSÉ LUIS SUBIABRE AGUILAR [REDACTED] Arquitecto, Revisor Independiente de Arquitectura para el Proyecto Centro Multipropósito.

12 AGO. 2015

PUERTO WILLIAMS, \_\_\_\_\_

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Sentencia Rol N° 268 Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 28 de octubre 2012;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2012.;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre del 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1046, de fecha 18/125/2014, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2014,
- El Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams de fecha 23 de agosto de 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 755 que aprueba el convenio de fecha 5 de septiembre de 2014;
- La Resolución Exenta N° 667 de fecha 28 de agosto de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena que aprueba el Convenio;
- La Modificación de anexo N°2, presupuesto del convenio de implementación fase I, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios;
- La Resolución Exenta N° 0057 de fecha 24 de enero de 2014, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- El oficio ORD N° 565 de fecha 28 de abril de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena acceder a la modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams;
- La modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- La Resolución Exenta N° 337 de fecha 29 de abril de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena donde Aprueba Modificación Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- El Convenio Implementación Fase II, Programa Recuperación de Barrios;
- El Decreto N° 475 de fecha 27/06/2014, que aprueba convenio de implementación fase II, del Barrios Puerto Williams, suscrito al marco programa recuperación de barrios entre la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- La Resolución exenta N° 1006 de fecha 30 de junio de 2014 que aprueba convenio de transferencia de recursos para la asistencia técnica, con la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para el diseño de proyectos del programa Quiero Mi Barrios, en barrios de interés regional Puerto Williams, de la Providencia 447/26 de fecha 2 de julio de 2014 desde la alcaldía;
- El Convenio de Transferencia Asistencia Técnica Programa Recuperación de barrios, Barrio Puerto Williams, Servicio de Vivienda y Urbanización región de Magallanes y Antártica chilena e Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos de fecha 25 de marzo de 2015,
- El memo del DOM N° 158 de fecha 23 de julio de 2015 hacia el Alcalde (S) donde envía antecedentes para la contratación de profesional de la Ingeniera y además solicita que se ordene Decretar dicha contratación,
- El Contrato Prestación de Servicios a Honorarios; La Declaración Jurada Simple,
- El memo de la alcaldía N° 438 de fecha de fecha 23 de julio de 2015 hacia la SECMUN ordenando decretar el contrato antes mencionado; y

## DECRETO :

1.- **APRUEBASE**, el Contrato Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 11 días del mes de AGOSTO del año 2015, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, representada por su Alcalde(S) Don JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN, domiciliado en calle O'Higgins N° 189 de esta ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y Don JOSÉ LUIS SUBIABRE AGUILAR chileno, domiciliada en Punta Arenas, Jorge Montt N° 929 de Profesión Arquitecto, en adelante "EL PROFESIONAL, en adelante "EL PROFESIONAL".

El Profesional deberá prestar Servicios a Honorarios como Arquitecto en el programa Recuperación de Barrios, específicamente como Revisor Independiente de Arquitectura de Obras de Edificación, Primera Categoría del proyecto "CENTRO MULTIPROPOSITO".

El Contrato rige a contar de la fecha del contrato de trabajo con una duración de un mes (Treinta días Corridos) y **NO** estará afecto a un Horario de trabajo, pero el total de prestación de sus servicios no deberá ser inferior a 44 horas, que se distribuirán según lo solicitado por el encargado del Proyecto. Pudiendo ponerse término anticipado con un aviso dado a la otra parte con 10 días de anticipación a lo menos.

Los honorarios para los servicios para la ejecución del programa corresponden a la suma de \$ 250.000 más impuestos. Dicha cantidad se pagara previa entrega de la boleta de honorarios e informe escrito de las labores realizadas, documento que deben contar con la aprobación del Sr. Director de Obras Municipales. La Municipalidad por su parte retendrá el 10% de impuestos, que ingresaran a las arcas municipales.

El financiamiento para esta contratación se financiara con fondos del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA. Con cargo a la Cuenta 114.05, Administración de Fondos.

2.- **DESIGNESE**, como Unidad Técnica, a la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, de acuerdo a lo mencionado en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

De **ACUERDO** a los Vistos y Considerando. El Contrato pasa a ser parte integral del presente decreto de aprobación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**



MIRNA ÁLVAREZ BUSTAMANTE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JA / SEC / LSP / ACG / acg

**Distribución:**

1. MINVU MAGALLANES.
2. ALCALDIA
3. DOM.
4. SECMUN.
5. Interesado.
6. Programa Quiero Mi Barrio.
7. Control.
8. DAF.
9. Oficina de Partes.
10. Personal.



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN  
ALCALDE (S)

**CONTRATO**  
**PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Puerto Williams, a 11 días del mes de Agosto del año 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, representada por su Alcalde(S) Don **JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN**, domiciliado en calle O'Higgins N° 189 de esta ciudad, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y Don **JOSÉ LUIS SUBIABRE AGUILAR**, chileno, domiciliada en Punta Arenas, calle Jorge Montt N° 929, de Profesión Arquitecto en adelante "**EL PROFESIONAL**", se ha convenido el siguiente contrato a honorarios:

**PRIMERO:** Con fecha 25 de marzo del año 2015, entre el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, representada por su Directora doña Hina Carabantes Hernández y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, representada en su momento por el Alcalde (S) Don Jaime Patricio Fernández Alarcón, se suscribió el Convenio de Transferencia Asistencia Técnica, del Barrio Puerto Williams, de la comuna de Cabo de Hornos, selección 2013 en el marco del Programa Recuperación de Barrios, dicho Convenio contempla recursos, destinados al diseño de proyectos del Contrato de Barrio y a proyectos de Agenda Futura según corresponda. Para todos los efectos dicho contrato forma parte del presente contrato.

**SEGUNDO:** Por este acto la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos contrata a Don **JOSÉ LUIS SUBIABRE AGUILAR** quien prestará servicios a honorarios, como Arquitecto en el Programa Recuperación de Barrios, específicamente como Revisor Independiente de Arquitectura de Obras de Edificaciones, Primera Categoría, del proyecto "**CENTRO MULTIPROPÓSITO**".

**TERCERO:** Don **JOSE LUIS SUBIABRE AGUILAR** no estará afecta a un horario fijo de trabajo, pero el total de prestación de sus servicios semanales no deberá ser inferior a 44 horas que se distribuirán según lo solicitado en acuerdo con el Encargado del Programa.

Don **JOSÉ LUIS SUBIABRE AGUILAR** manifiesta su voluntad de ser incluido en el sistema de registro de horarios, para lo cual faculta a la municipalidad para proceder a ello, sin perjuicio de lo convenido sobre distribución de la horas de trabajo.

**CUARTO:** Los honorarios por los servicios prestados para la ejecución del programa corresponden a la suma de \$ 250.000.-, más impuestos. Dicha cantidad se pagará previa entrega de la boleta de honorarios y del informe escrito de las labores realizadas, documentos que deben contar con la aprobación del Director de Obras Municipales. La Municipalidad por su parte, retendrá el 10% de impuesto, que ingresará en arcas fiscales.

**QUINTO:** **LA MUNICIPALIDAD**, se compromete a respetar las ausencias, producto de uso de Licencias Médicas, siempre que el financiamiento de la referida licencia provenga directamente de la entidad de salud correspondiente. Por tanto el pago por los servicios prestado por Don **JOSÉ LUIS SUBIABRE AGUILAR**, será por el período cuyo servicio fue efectivamente realizado.

En cuanto a la previsión, queda en libertad para imponer voluntariamente en la Institución Previsional qué proceda. Las cotizaciones serán siempre de su cargo exclusivo.

**SEXTO:** Las partes dejan expresamente establecido que la celebración del presente contrato está autorizada por el artículo 4° del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que no le serán aplicables las disposiciones de dicho estatuto y se regirá por las reglas que establece el presente contrato y por las normas sobre probidad administrativa e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 52°, 53°, 54°, 55° y 56° de la Ley N°18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

**SÉPTIMO:** Don **JOSÉ LUIS SUBIABRE AGUILAR**, manifiesta saber y conocer que su trabajo implica acceso, conocimiento y manejo de información, de antecedentes estratégicos de la Municipalidad, teniendo estas calidad de confidenciales respecto a su utilización. Por lo expuesto Don **JOSÉ LUIS SUBIABRE AGUILAR** se obliga explícitamente por este acto a abstenerse absolutamente de hacer uso de la información y antecedentes estratégicos aludidos en otras finalidades que no sean aquellas propias de la ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

**OCTAVO:** El presente contrato será financiado con fondos provenientes del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

**NOVENO:** El presente contrato será por un plazo de 30 días corridos, para la entrega final. Las partes se reservan el derecho de poner término anticipado con un aviso dado a la otra con 10 días de anticipación, a lo menos.

**DÉCIMO:** El presente contrato se confeccionará en nueve (9) ejemplares, quedando una de sus copias en poder del interesado y las otras restantes en la Municipalidad. Para los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten desde ya a la jurisdicción de sus tribunales.

En comprobante, firman...



**JOSÉ LUIS SUBIABRE AGUILAR**  
ARQUITECTO



**JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓ**  
R.U.T. 7.861.591-SALCALDE (S)



**MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
MINISTRA DE FE

Distribución:

1. Interesado,
2. ALCALDIA
3. MINVU MAGALLANES
4. Programa Quiero MI Barrio
5. Personal.
6. Control.
7. DAF
8. DOM.
9. Oficina de Partes.

## CURRICULUM VITAE.



**JOSE LUIS SUBIABRE AGUILAR**  
**ARQUITECTO**  
**UNIVERSIDAD DEL BIO - BIO**

Fecha de Nacimiento : 25 de Mayo de 1959, Puerto Natales  
Nacionalidad : Chileno  
Estado Civil : Casado  
Dirección : Jorge Montt N° 929, Punta Arenas  
Teléfono (fono-fax) : 61-229094  
Celular : 09-96405147  
Correo Electrónico : [jsubiabre@subiabrearquitecto.cl](mailto:jsubiabre@subiabrearquitecto.cl)  
[www.subiabrearquitecto.cl](http://www.subiabrearquitecto.cl)

### ESTUDIOS SUPERIORES

Marzo 77 - Dic. 77 : **UNIVERSIDAD TECNICA DEL ESTADO**, Sede Valdivia. Dos semestres académicos cursados carrera de Construcción Civil.

Marzo 78 - Julio 84 : **UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO** Campus Concepción, 12 Semestres académicos cursados en la carrera de Arquitectura.  
Fecha Licenciatura : 24/02/84  
Fecha Título Prof. : 23/07/84  
Proyecto de Titulación : *Renovación urbana de una de las cuadras que forman la Plaza de Puerto Natales.* Correspondiendo el desarrollo arquitectónico y constructivo de la obra.  
Sup. Proyectada : 2500 m2.

### EXPERIENCIAS DOCENTES

Agosto 2002 a la fecha: **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**  
Profesor adjunto modulo "**Arquitectura Regional**" para el Diplomado "Especialización de Guías Turísticos en Biodiversidad de la Patagonia".

Profesor adjunto de las Asignaturas de "Taller de Diseño VIII", "Urbanismo II y III", para la **Carrera de Arquitectura**, dictada a partir del 1er. Semestre de 2004.

## ACTIVIDADES LABORALES

Noviembre 1984 a  
Marzo 1993

### DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE LA ARMADA DOCA (M)

Arquitecto a cargo de la Sección Proyectos correspondiendo la labor de asesoría técnico - administrativa para el estudio y diseños de proyectos de Arquitectura junto a la coordinación y supervisión de Obras en ejecución, diseñadas por ésta sección, entre los que se destacan:

1. CONJUNTO HABITACIONAL 36 viviendas pareadas para Puerto Williams. Superficie total proyectada 2.340 m<sup>2</sup>.
2. CASINO DE SARGENTOS en Puerto Williams. Superficie total proyectada 639 m<sup>2</sup>.
3. POLICLINICO PEDIATRIA, GINECOLOGIA Y KINESIO-TERAPIA, Hospital Naval de Punta Arenas. Superficie total proyectada 728 m<sup>2</sup>.
4. CAPILLA NAVAL en Punta Arenas. Superficie total proyectada 395 m<sup>2</sup>.

Diciembre 1984 a Julio 2003: **OFICINA ARQUITECTOS FERNANDEZ-SUBIABRE.**

Socio integrante de al oficina, centrando la actividad de ésta en el campo de diseño arquitectónico de variada índole, como por ejemplo Viviendas unifamiliares, Industrias, Parroquia y Centros Parroquiales, Casinos, Oficinas y Remodelaciones Urbanas en general, entre los que se destacan:

1. CENTRO PARROQUIAL en Puerto Natales. Superficie total proyectada 807 m<sup>2</sup>.
2. PARROQUIA SAN FRANCISCO DE SALLES en Porvenir. Superficie total proyectada 639 m<sup>2</sup>.
3. CENTRO DE FORMACION LABORAL "CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ", FIDE XII. Superficie total proyectada 726 m<sup>2</sup>.
4. PROYECTO HOTEL FINIS TERRAE, de 6 pisos y 70 habitaciones, desarrollo 2ª etapa y terminaciones, para Hotelera Magallanes. Superficie total proyectada : 3.368 m<sup>2</sup>.
5. PLANTA FAENADORA DE OVINOS Y BOVINOS, en Puerto Natales para AGROPAL LTDA. Superficie total Proyectada  
Planta 823 m<sup>2</sup>.  
Obras exteriores 816 m<sup>2</sup>.
6. PLANTA DISTRIBUIDORA EMBOTELLADORA COCA-COLA POLAR S.A., en Punta Arenas. Superficie total Proyectada  
Bodegas 1.500 m<sup>2</sup>.  
Oficinas y Portería 511 m<sup>2</sup>.

7. CENTRO DE SALUD 18 DE SEPTIEMBRE. Atención primaria Municipalizada, por encargo Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.  
Superficie total Proyectada 888 m2.
8. PLANTA PESQUERA EN PORVENIR, para Importadora y Exportadora "OCEANO ATLANTICO LTDA".  
Superficie proyectada:  
Planta 694 m2.  
Casino y Equipo 328 m2
9. NUEVA PLANTA DE EMBOTELLADO COCA COLA POLAR S.A. en Punta Arenas.  
Superficie Proyectada:  
Planta 3.510 m2.  
Otras Edificaciones : 750 m2.

Julio 2003 a la Fecha :

#### **SUBIABRE E.I.R.L. SERVICIOS DE ARQUITECTURA**

Forma Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, cuyo giro es Prestación de Servicios en el área de Construcción y Arquitectura, como ampliación del rubro de diseño arquitectónico a Inspecciones de Obras y otros Servicios ligados a la Construcción, destacando:

1. DISEÑO LABORATORIOS INGENIERIA AGROPECUARIA, por encargo de la Universidad de Magallanes.  
Superficie total proyectada 660 m2
2. INSPECCION TÉCNICA OBRA AMPLIACIÓN REMODELACIÓN COLEGIO ADVENTISTA DE PUNTA ARENAS.  
Superficie Inspeccionada 890 m2
3. DISEÑO CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL, para Puerto Natales, por encargo de la Corporación de Rehabilitación "Cruz del Sur".  
Superficie proyectada 314 m2
4. DISEÑO CLINICA DENTAL, por encargo de AUSTRODENT LTDA.  
Superficie proyectada 456 m2
5. DISEÑO MUSEO PORVENIR, por encargo de I. MUNICIPALIDAD DE PORVENIR  
Superficie proyectada 650 m2.

Diciembre 1997 a  
Diciembre 2005 :

#### **ASESORIAS A CORPORACIONES MUNICIPALES, PARA PROYECTOS EDUCACIONALES DE JORNADA ESCOLAR COMPLETA**

1. AMPLIACION Escuela E-5 , Puerto Natales PROYECTO JEC., por encargo de Corporación Municipal de Puerto Natales. Superficie Proyectada 820 m2
2. AMPLIACION ESCUELA VILLA LAS NIEVES, Punta Arenas PROYECTO JEC, por encargo de Corporación Municipal de Punta Arenas.  
Superficie Proyectada : 1.174 m2

3. AMPLIACION ESCUELA E-1 Puerto Natales PROYECTO JEC, por encargo de Corporación Municipal de Puerto Natales.  
Superficie Proyectada ampliación : 1.557 m2  
Superficie remodelada interior : 2.110 m2
4. AMPLIACION ESCUELA G-6 de Puerto Edén PROYECTO JEC, por encargo de Corporación Municipal de Puerto Natales.  
Superficie proyectada ampliación: 511 m2.  
Superficie remodelada interior : 387 m2.
5. DISEÑO SOLUCION INTEGRAL JEC, Punta Arenas, por encargo de Corporación Municipal de Punta Arenas, 1er. Lugar entre 4 oferentes.  
Superficie Escuela Básica Nueva 3.883 m2.  
Superficie ampliada Escuela E-19 691 m2.  
Superficie ampliada Escuela E-14/E-20 276 m2
6. DISEÑO AMPLIACIÓN ESCUELA E-22 de Punta Arenas, Proyecto JEC, por encargo de la Corporación Municipal de Punta Arenas.  
Superficie ampliada 1.270 m2  
Superficie remodelada 926 m2
7. ASESORIA EN FOTOGRAFIA, PARA LOS LIBROS "NUEVOS ESPACIOS EDUCATIVOS" de la Reforma Educacional Chilena, ediciones 2003-2005 y 2005-2007.

Enero 2004 a la fecha :

**ASESORIA A SERVICIO DE SALUD MAGALLANES, para el Proyecto de Normalización de los Centros de Salud de la Región.**

1. ANTEPROYECTO NUEVO HOSPITAL REGIONAL  
Desarrollado en conjunto con el Arquitecto Héctor Iribarra Pardo.  
Superficie Proyectada 35.000 m2
2. DISEÑO CENTRO DE SALUD FAMILIAR para Puerto Natales.  
Superficie proyectada 1.480 m2
3. DISEÑO CENTRO DE SALUD FAMILIAR para Puerto Williams.  
Superficie proyectada 1.350 m2

**REGISTROS PROFESIONALES**

Septiembre de 1988 a la fecha :

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.**

Inscrito en el Registro Nacional de consultores del MINVU en el rubro de Estudio de Proyectos de Arquitectura 1ª Categoría, Estudio de Administración de Obras 2ª. categoría y Estudio de Proyectos de Urbanismo 2ª Categoría, bajo el N° 12-005-0458.

Se han realizado para este Ministerio como consultor Independiente los siguientes proyectos:

1. MODIFICACION PLAN REGULADOR PARA LA LOCALIDAD DE PUERTO NATALES. Comuna de Puerto Natales por encargo de la I. Municipalidad de la misma Comuna.

2. DISEÑO SECCIONAL COSTERO NORTE, de la ciudad de Punta Arenas, por encargo de la SEREMI MINVU XIIa REGIÓN.
3. DISEÑO PARQUE COSTANERA PEDRO MONTT, para Puerto Natales, por encargo del SERVIU XIIª REGIÓN.
4. Modificación PLAN REGULADOR Comunal de Puerto Williams por encargo de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

Desde Agosto de 1998 a Agosto 2001 :

Como Integrante de Equipo de Trabajo de URBE Diseño y Gestión Urbana Ltda., en calidad de Consultor Regional.

1. CATASTRO DE EQUIPAMIENTO Y AREAS VERDES DE LA XIIª REGIÓN, por encargo de la SEREMI MINVU XIIª REGION.
2. MODIFICACION PLAN REGULADOR PUNTA ARENAS, por encargo de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.
3. PLAN SECCIONAL COSTANERA DEL ESTRECHO PUNTA ARENAS, por encargo de la II. Municipalidad de Punta Arenas.
4. MODIFICACION PLAN REGULADOR PORVENIR por encargo de la I. Municipalidad de Porvenir.

Marzo a Diciembre 2005:

Asistencia Técnica a la SEREMINVU Región de Magallanes, como Apoyo Técnico Regional a la Secretaría Técnica de los Proyectos del Bicentenario.

Marzo a Diciembre 2008:

Asistencia Técnica a la consultora DISEÑO PAISAJISTA LTDA., como Apoyo Técnico Regional en el Diseño "PARQUE ESTERO LLAULLAU", dentro del programa de Parques urbanos de la SEREMI MINVU

Septiembre de 1990 a la fecha :

#### **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.**

Inscrito en el Registro Nacional de Consultores del MOP en las Especialidades de Planificación General, Urbana y Regional, Arquitectura y Urbanismo e Inspecciones de Obras de Edificación, todas en Tercera Categoría, bajo el Registro N° 3573.

Se han realizado para este Ministerio los siguientes proyectos:

1. CENTRO ASISTENCIAL PARA MENORES IMPEDIDOS XIIª REGION. Desarrollado en un piso.  
Superficie total proyectada 1.548 m2.
2. AMPLIACION 3er. PISO DE LOS JUZGADOS DE PTA. ARENAS  
Superficie total proyectada : 698 m2
3. DISEÑO Y ESTUDIO RECUPERACION FACHADA Y TECHUMBRE DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE PUNTA ARENAS. Declarado Monumento Nacional.  
Superficie remodelada 2.467,77 m2

4. DISEÑO EDIFICIO MINISTERIO DE AGRICULTURA XIIª REGION. Desarrollado en 6 pisos.  
Superficie total proyectada : 2.285 m2.
5. DISEÑO "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE VISITANTES ANEXO A MUSEO MARTÍN GUSINDE- PUERTO WILLIAMS"  
Superficie proyectada ampliación : 566 m2.  
Superficie remodelada existente : 244 m2
6. DISEÑO "NORMALIZACION Y REPARACION CASA DE LOS INTENDENTES DE PUNTA ARENAS", en el Área de Conservación Patrimonial  
Superficie remodelada existente : 977 m2
7. Asistencia Técnica a la consultora INECON S.A. CONSULTORES, como Apoyo Técnico Regional en Restauración, al Diseño "HABILITACION EDIFICIO CENTRO CIVICO, EX-CARCEL DE PUNTA ARENAS", declarado Monumento Nacional.  
Superficie : 5.015,65 m2.
8. Asistencia Técnica a la consultora COX & UGARTE, como Apoyo Técnico Regional en Restauración, al Diseño "RESTAURACION Y MEJORAMIENTO PALACIO BRAUM-MENENDEZ", declarado Monumento Nacional.  
Superficie remodelada : 1.987 m2
9. DISEÑO "RESTAURACION Y OBRAS ANEXAS FARO ISLA MAGDALENA", declarado Monumento Nacional.  
Superficie remodelada existente 915 m2

Agosto de 1992 a  
la fecha :

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Inscrito en la lista de peritos tasadores para la XIIª Región, a la que se refiere el artículo 4º del Decreto Ley N°2.186 de 1978.

En virtud de ello se han realizado tasaciones de inmuebles y terrenos a expropiar para el MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, SERVIU XIIª Región, MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, Dirección de Vialidad y permanentemente para el BANCO DEL ESTADO, BANCO DEL DESARROLLO y BANCO BCI, Sucursales Punta Arenas.

Septiembre de 1997 :

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

Inscrito en el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Construcción de MINVU, bajo el N° 004-12, 1ª. Categoría, habiendo revisado a Diciembre de 2005, 80.000 m2, de Edificación Pública, para las Direcciones de Obras de Viña del Mar, Punta Arenas, Puerto Natales y Torres del Payne.

**JOSE LUIS SUBIABRE AGUILAR**  
RUT. N°7.861.591-5



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

En conformidad a la reglamentación vigente, por Decreto N° 495 del 4 de octubre de 1984 del señor Rector, certifico que se ha conferido a don (a)

**JOSE LUIS SUBIABRE AGUILAR**

RUN N° 07.861.591-5 el **TITULO DE ARQUITECTO**, a contar del 23 de julio de 1984.

Inscrito en los registros de esta Corporación bajo el Rol N° 84-805.

Dado en Concepción, a 16 de noviembre de 2006.



**RICARDO PONCE SOTO**

Secretario General

Nro.: 1376.-

GVM/msb.

Este documento es válido sólo en original.

Certifico: Que el Presente documento en fotocopia es fiel de su original tenido a la vista.

PUNTA ARENAS

11 MAY 2015

**HORACIO SILVA REYES**  
NOTARIO PÚBLICO



## DECLARACION JURADA SIMPLE

**JOSE LUIS SUBIABRE AGUILAR, RUT N° 7.861.591-5, DOMICILIADO EN JORGE MONTT 929 PUNTA ARENAS.**

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 56 ambos del DFL N° 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, vale decir:

1. No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.
2. No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con este organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.
3. No tener la calidad de cónyuge, hijos adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
4. No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.
5. Declaro, asimismo, saber que de ser falsa esta declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo Nro 21º del código Penal.

Para Constancia.

  
**JOSE LUIS SUBIABRE AGUILAR**  
**7.861.591-5**



*Quiero  
mi barrio*

Programa de  
Recuperación de Barrios



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA ASISTENCIA TÉCNICA  
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS  
*Barrio Puerto Williams***

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA  
E  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO**

En Punta Arenas, a 25 día del mes de Marzo de 2015, entre el **Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena**, en adelante el "SERVIU MAGALLANES", representado según se acreditará por su Directora, doña Hina Carabantes Hernández, Arquitecto, chilena, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle Croacia N° 722, 3er piso, comuna de Punta Arenas; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO**, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada según se acredita por su Alcalde Subrogante Jaime Patricio Fernández Alarcón, cedula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189 comuna de Cabo de Hornos, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Actualmente se encuentra en desarrollo un Barrio de Interés Regional en Puerto Williams, Región de Magallanes y Antártica Chilena, seleccionado en virtud de la Res. Ex. N° 5653 de fecha 06 de agosto de 2013 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, el Programa Quiero Mi Barrio impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que

presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, mediante de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias a través de intervenciones integrales y participativas, de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. N° 14 (V. y U. ) de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y la Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.) de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa Recuperación de Barrios, y sus modificaciones.

**SEGUNDO:** Para el cumplimiento de lo señalado en la cláusula anterior, con fecha 13 de Agosto de 2013 se suscribió un Convenio de Cooperación entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, aprobado por Resolución Exenta N° 642 de fecha 20 de agosto de 2014, de dicha SEREMI, donde el Municipio se comprometió, en su calidad de socio estratégico a implementar el Programa de Recuperación de Barrios.

**TERCERO:** En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a diseñar los **PROYECTOS DEL CONTRATO DEL BARRIO PUERTO WILLIAMS Y PROYECTO DE AGENDA FUTURA** de la comuna de Cabo de Hornos, y entregarlos de acuerdo a la siguiente calendarización:

PROYECTOS	FECHA DE ENTREGA
<b>1 PROYECTOS CONTRATO DE BARRIOS</b>	
TECHADO MIRADOR BEAGLE	Abril 2015
SEGUNDA ETAPA MIRADOR BEAGLE	Abril 2015
CENTRO MULTI-PROPOSITO	Junio 2015
TECHADO MULTICANCHA O'HIGGINS	Junio 2015
<b>2 PROYECTOS AGENDA FUTURA</b>	Diciembre 2015

Cualquier modificación de plazos que requiera el municipio deberá ser debidamente solicitada y fundada, antes del vencimiento del respectivo plazo. Será facultad del SERVIU Magallanes aceptar o rechazar esta solicitud, previa autorización de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena.

El Contrato de Barrios antes mencionado, será parte integrante del presente instrumento.

**CUARTO:** Sólo se efectuarán modificaciones al Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes, previa autorización de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y

Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente Convenio.

**QUINTO:** Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad en la cláusula tercera, el SERVIU Magallanes transferirá a la Municipalidad la cantidad de M\$ 20.000.000.- (Veinte millones de pesos), el cual será remesado en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio, por parte del SERVIU.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al diseño de proyectos, incluido en esto, los aspectos técnicos que permitan asegurar la participación vecinal, además del pago de impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, Instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759, de 2003 y las demás normas aplicables. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- a. Remitir al SERVIU Magallanes, el correspondiente comprobante de ingreso, a más tardar dentro del plazo de dos (02) días hábiles, contados desde que recibió la remesa por parte del SERVIU.
- b. Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles siguientes al mes que se informa.
- c. La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada.
- d. No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- e. La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación que haga el SERVIU Magallanes, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el convenio.

- f. La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que da cuenta de los gastos realizados, en los términos establecidos en la referida Resolución Exenta N° 759 de 2003.

**SEXTO:** Para el evento que la Municipalidad asuma la ejecución de las obras físicas consideradas en el **Plan de Gestión de Obras del Contrato de Barrio del Contrato Barrios**, ya sea directamente o por licitación, se suscribirá entre las partes el correspondiente Convenio de Ejecución de Obras que las detalle y regule.

**SÉPTIMO:** El Equipo Regional del Programa Barrios de la SEREMI (V. y U.), deberá asesorar la realización del diseño del o los proyectos, en tanto, el SERVIU Magallanes deberá revisar técnicamente el proyecto y la Mesa Técnica Regional del Programa la que deberá aprobar los proyectos del Plan de Gestión de Obras del contrato Barrios, para su posterior financiamiento y ejecución.

**OCTAVO:** La aprobación técnica de cada proyecto singularizado en el presente instrumento, estará a cargo del SERVIU Magallanes, el que tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para revisar, aprobar o efectuar observaciones a los proyectos presentados por el municipio.

En caso de existir observaciones, el municipio tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para subsanarlas.

El SERVIU Magallanes después de corregidas las observaciones, tiene un plazo máximo de 15 días hábiles para aprobar o efectuar nuevas observaciones a los proyectos presentados por el municipio. En caso de existir nuevas observaciones, se deben cumplir los plazos anteriormente expuestos.

**NOVENO:** Corresponderá al SERVIU Magallanes desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad, o el simple retardo en la ejecución dentro de los plazos acordados, el SERVIU Magallanes estará facultado para solicitar la restitución parcial o total de los recursos transferidos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.

Excepcionalmente, y en el evento de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, la Municipalidad podrá solicitar prórrogas al SERVIU Magallanes, las que podrán ser otorgadas,

previa evaluación, debiendo este último comunicar su decisión por escrito al peticionario, con copia a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo

DECIMO: Se podrá poner término anticipado al presente Convenio, en las siguientes situaciones:

a) Por incumplimiento grave de las obligaciones impuestas en el Convenio: El SERVIU Magallanes podrá por Resolución Fundada, poner término anticipado al Convenio. Dicha resolución se notificará con diez días corridos de anticipación a la fecha de dicho término, mediante carta certificada enviada al domicilio del Municipio que conste en el Convenio.

b) Por razones de necesidad o conveniencia: El SERVIU Magallanes podrá poner término, por medio de acto fundado, en forma anticipada y unilateralmente al Convenio, en cualquier tiempo y por razones de necesidad o conveniencia, dando aviso al Municipio mediante envío de carta certificada al domicilio que conste en el Convenio con, a lo menos, diez días corridos de anticipación a la fecha en que dicho término haya de producir sus efectos, sin que éste tenga derecho a indemnización alguna.

En ambos casos se transferirá al Municipio el importe de aquellos diseños efectivamente realizados a satisfacción.

UNDÉCIMO: Con el objeto de velar por el adecuado cumplimiento del Programa, las partes se someten al seguimiento y control que al efecto disponga el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, incluidas eventuales auditorías, sin perjuicio de las facultades de los órganos de control establecidos por ley.

DUODÉCIMO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, el que tendrá una vigencia de 12 meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

DÉCIMO TERCERO: Este Convenio se firma en seis ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes, un quinto para ser remitido por parte del SERVIU Magallanes a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región, y el sexto se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito con el Consejo Vecinal de Desarrollo.

DÉCIMO CUARTO: La personería de doña Hina Carabantes Hernández como Directora SERVIU Magallanes, consta en el D.S. N° 355 de 1976 y Decreto TRA N°272/8/2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 6 Febrero de 2015; y la personería de don Jaime Patricio Fernández Alarcón, Alcalde Subrogante de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, que consta en Decreto Alcaldicio N° 0145 de fecha 12 de Marzo 2015.



*Hina Carabantes Hernández*  
**HINA CARABANTES HERNANDEZ**  
**DIRECTORA SERVIU**  
**REGION DE MAGALLANES Y**  
**ANTARTICA CHILENA**



*Jaime Patricio Fernández Alarcón*  
**JAIME FERNANDEZ ALARCÓN.**  
**ALCALDE(S)**  
**I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE**  
**HORNOS**



Puerto Williams, 23 de Julio del 2015

## MEMORANDUM N° 438

DE: ALCALDE(S) IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DON JAIME FERNANDEZ ALARCON

A: SECRETARIA(S) MUNICIPAL IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DOÑA MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE

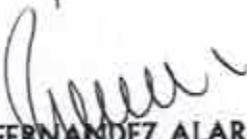
Por medio del presente y de acuerdo a memorándum N° 158 de DOM, solicito a Ud. Decretar los Contratos de los profesionales individualizados a continuación:

José Luis Subiabre Aguilar, RUT 7.861.591 - 5.  
Fernando Mimica Allendes, RUT 10.358.375 - 0.

Adjunto información de los profesionales mencionados.

Sin otro Particular salud atentamente a Ud.,



  
JAIME FERNANDEZ ALARCON  
ALCALDE(S)  
IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

JFA/rgl  
DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Secmun



MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Puerto Williams, 23 de julio de 2015

## MEMORANDUM N° 158

A : ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS  
DON JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
ANDRÉS CUEVAS GONZÁLEZ

- ASUNTO: solicita que se ordene decretar contratos

Mediante la presente solicito a Ud. ordenar decretar los contratos de los siguientes profesionales:

1. José Luis Subiabre Aguilar, **RIT 7.401.501.5** Arquitecto de profesión; como Revisor Independiente de Arquitectura para el proyecto Centro Multipropósito.
2. Fernando Mímica Allendes, **RIT 10.338.375-0** Ingeniero Civil de Profesión en Obras Civiles; como Calculista del proyecto Centro Multipropósito.

Ambos profesionales bajo la modalidad el Convenio de Transferencia Asistencia Técnica Programa Recuperación de barrios, Barrio Puerto Williams, Servicio de Vivienda y Urbanización región de Magallanes y Antártica chilena e Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos de fecha 25 de marzo de 2015 (Se Ajusta).

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**ANDRÉS CUEVAS GONZÁLEZ**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**  
**IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS**

ACG/acg  
DISTRIBUCIÓN:  
1. Alcaldía  
2. DOM